



CIRCULAR No. 000009

4000000-

Bogotá D.C. 04 FEB 2014

**PARA: DIRECTORES, SUBDIRECTORES Y JEFES DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN Y DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES.**

**DE: SECRETARIA GENERAL**

**ASUNTO: ACUERDOS DE GESTIÓN 2013 Y 2014**

Cordial saludo,

De conformidad con la Ley 909 de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el Empleo Público, la Carrera Administrativa, la Gerencia Pública y se dictan otras disposiciones", los cargos de Gerencia pública comprenden todos los empleos del nivel Directivo de las entidades y organismos a los cuales se aplica la citada Ley.

El artículo 50 de la norma mencionada, establece que una vez nombrado el gerente público y de manera concertada con su superior jerárquico, determinará los objetivos a cumplir, a través de un **Acuerdo de Gestión**, el cual describirá los resultados esperados en términos de cantidad y calidad, junto con indicadores y los medios de verificación de estos.

En consecuencia, resulta procedente adelantar las siguientes acciones:

#### **CONCERTACIÓN ACUERDOS DE GESTIÓN – VIGENCIA 2014.**

Resulta oportuno proceder a concertar con sus superiores inmediatos el respectivo Acuerdo de Gestión para el año 2014.

Esta fase de concertación debe garantizar que el Acuerdo propuesto se enmarque dentro del esquema de planeación institucional, para lo cual la Oficina Asesora de Planeación prestará el apoyo requerido en el proceso,



**MinTrabajo**  
República de Colombia

000009

04 FEB 2014

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

suministrando la información definida en los respectivos planes estratégicos, planes de acción de la entidad y los correspondientes objetivos o propósitos de cada dependencia. Así mismo, colaborará en la definición de los indicadores a través de los cuales se valorará el desempeño de los gerentes.

Para cada vigencia fiscal se tendrá que suscribir un Acuerdo de Gestión dentro de los cuatro (4) meses siguientes al inicio de la vigencia fiscal (1 de enero – 31 de diciembre). Este plazo vence el treinta (30) de abril de 2014.

Una vez concertado, favor remitir el original a la Subdirección de Gestión del Talento Humano, para su inclusión en la historia laboral.

### **EVALUACIÓN ACUERDOS DE GESTIÓN – VIGENCIA 2013**

De otra parte, y de conformidad igualmente con el citado artículo 50 de la Ley 909 de 2004, el término máximo es de (3) tres meses para realizar por parte del superior jerárquico la evaluación del Acuerdo de Gestión, contados a partir de la terminación de la vigencia fiscal.

Por lo anterior, se cuenta con un plazo hasta el viernes veintiocho (28) de marzo de 2014 para realizar la evaluación del Acuerdo de Gestión correspondiente a la vigencia 2013 y remitirlo igualmente a la Subdirección de Gestión del Talento Humano, para su inclusión en la historia laboral.

Les recordamos que el Formato y el Instructivo para suscripción, seguimiento y evaluación de Acuerdos de Gestión, los pueden encontrar en la siguiente ruta:

- Página Web del Ministerio del Trabajo - SIG - Mesa de Ayuda – Consulta Documental – Gestión del Talento Humano- Formato / Instructivo (según el caso).

Cordialmente,

  
**GLORIA LUCIA OSPINA SORZANO**

Proyectó: GCSF

Revisó: Miguel Alfonso Castelblanco G. 